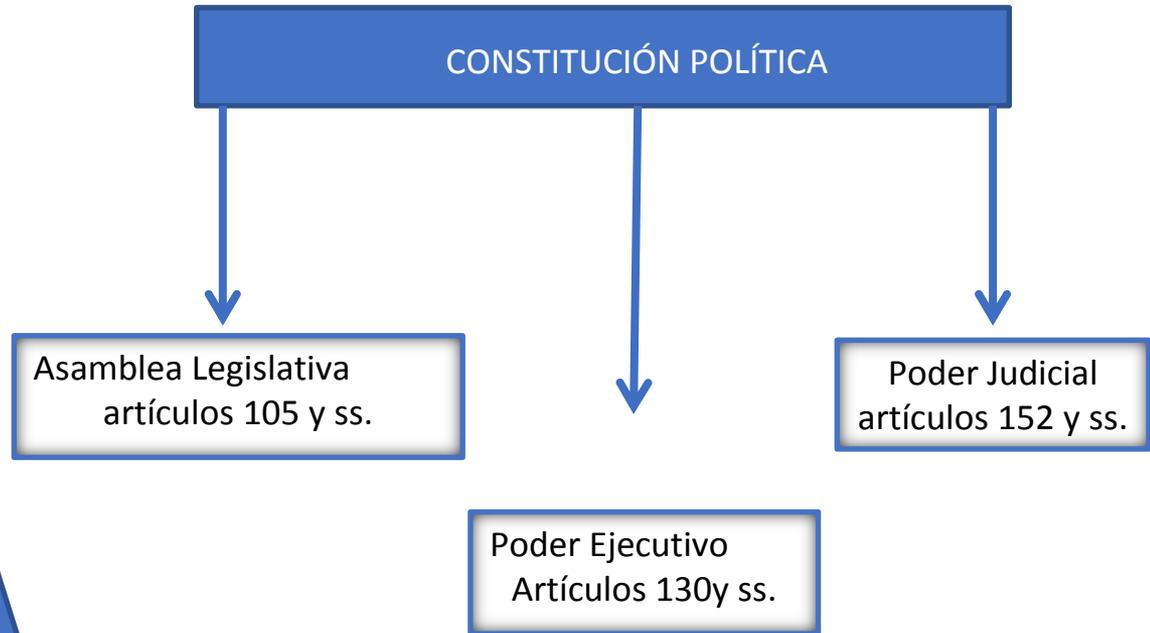




# PILARES DEL SISTEMA POLÍTICO



# ¿CÓMO ESTA ORGANIZADO?



# OTROS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



COSTA RICA



Artículos 183 y ss.



Artículos 99 y ss.

# ¿QUIÉN MANDA?



# Principio de legalidad

## Constitución Política

### ARTÍCULO 11

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. **(Reformado este artículo por la Ley N° 8003 de 8 de junio del 2000; publicada en La Gaceta N° 126 de 30 de junio de 2000.)**

# Reglamento de la Asamblea Legislativa

- Presentación de proyectos
- Comisiones
- Consultas
- Votaciones-Mociones, etc.

# Ley General de la Administración Pública

N.º6227

## Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

## Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que estos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Los contenidos de la información presentada fueron elaborados por personal de diferentes departamentos, quienes hicieron un gran trabajo en la búsqueda entrega y redacción de los contenidos utilizados en el proceso de inducción general, **exclusivo para personal de nuevo ingreso a la Asamblea Legislativa.**

PARTICIPANTES	DEPARTAMENTO
Edel Reales Novoa y Margarita Matarrita Reyes	Secretaría del Directorio
Guillermo Vargas Quesada	Servicios Parlamentarios
Leonel Núñez Arias	Archivo
Sonia Cruz Jaén	Comisiones
Víctor Emilio Calvo Granados	Servicios Técnicos

El diseño de la marca y la plantilla de los materiales, fueron elaborados por la estudiante de ULACIT Jessica Karina Arley Sánchez.

El proceso de inducción general fue coordinado por el personal del Área Desarrollo del Recurso Humano del Departamento de Recursos Humanos, correspondiente a las actividades de gestión del conocimiento.

**Abril 2018**



Gracias